



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANTECEDENTES

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha tramitado el expediente identificado como sigue:

Referencia expediente: C-0015/2014.

Fecha de solicitud: 27 de enero de 2014.

Solicitante: Diputación Provincial de Toledo (P4500000G).

Tipo de solicitud: Concesión de aguas.

Descripción de la solicitud: Concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Uso (embalse de Azután) y de un manantial de toma, con destino a abastecimiento y saneamiento del Centro de Interpretación "Ciudad de Vascos",

Términos municipales donde se localiza la actuación: Aldeanueva de Barbarroya y Navalmorealejo (Toledo).

Con fecha 20 de marzo de 2014, el interesado aporta documentación en la que se contempla la utilización de un volumen máximo de 24,6 m³/día (8.979 m³/año), en base a unas dotaciones de 60 l/plaza/día para los 250 visitantes del restaurante, y de 80 l/plaza/día para las 120 personas que visiten tanto el restaurante como el centro de interpretación del yacimiento arqueológico.

Con fecha 22 de mayo de 2015, tiene entrada nueva documentación aportada por los interesados es lo que se hace constar, que las aguas del aprovechamiento solicitado únicamente se derivarán desde el río Uso (embalse de Azután), mediante la utilización de dos bombas sumergidas de uso alternativo instaladas en una plataforma flotante que dispondrán del preceptivo contador, capaces de impulsar un caudal instantáneo de 1 l/s a 40 m.c.a. Las aguas serán impulsadas hasta un depósito prefabricado de regulación y almacenamiento enterrado.

Con fecha 23 de marzo de 2018, se llevó a cabo el reconocimiento sobre el terreno del aprovechamiento, comprobándose que el punto de toma se pretendía llevar a cabo en el río Uso (embalse de Azután), con destino a abastecimiento y saneamiento del Centro de Interpretación "Ciudad de Vascos", en el término municipal de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), comprobándose no obstante que las obras del Centro de Interpretación se encontraban paradas, sin terminar, y no se había realizado ninguna actuación con relación a la concesión solicitada, desconociéndose por otra parte si las citadas obras se podrían finalizar.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2018, notificado según acuse de recibo el 4 de mayo de 2018, se le requirió para que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria para subsanar la solicitud, al no reunir ésta los requisitos establecidos reglamentariamente.

En el citado escrito se indicaba expresamente que de no atender el requerimiento, se le tendría por desistido de su petición.

Hasta la fecha el interesado no ha atendido el requerimiento indicado.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la competencia que tiene atribuida, esta Confederación Hidrográfica del Tajo:

Ha resuelto tener al interesado por desistido de su petición y decretar el archivo de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente de referencia.

RECURSOS

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un (1) mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Normativa aplicable.

Texto Refundido de la Ley de Aguas Competencia para resolver: Artículo 24.a) Fin de la vía administrativa: artículo 22.2.

Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Motivo de archivo: artículo 71.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Archivo por falta de subsanación: artículo 68.

Recurso potestativo de reposición: artículos 123 y 124.

Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa Recurso contencioso-administrativo: artículos 14 y 46.

En Madrid a 24 de enero de 2019.-El Comisario de Aguas por delegación del Presidente, Javier Díaz Regañón Jiménez.

N.º I.-631